

ORDEN EYE/2003/2006, de 18 de diciembre, por la que se convocan las subvenciones públicas cofinanciadas con fondos FEDER para actuaciones de energía solar térmica, energía solar fotovoltaica no conectada a red y energía eólico-fotovoltaica no conectada a red para el año 2007, en el marco del Plan Solar de Castilla y León (código REAY IND 020-Nº 218/2002).

La Comunidad Autónoma de Castilla y León viene desarrollando y ejecutando desde el año 2000 el Plan Solar de Castilla y León, cuyos objetivos fundamentales son articular una serie de actuaciones tendentes a potenciar y mejorar todos los aspectos relacionados con la energía solar, esto es, la concienciación de la población castellana y leonesa aumentando su demanda, el establecimiento y difusión de estándares técnicos, normalización de costes, la incorporación de instalaciones solares en las dependencias del gobierno regional, así como la satisfacción del usuario final.

Por otro lado, el 26 de agosto de 2005 fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros el Plan de Energías Renovables 2005-2010, actualización del Plan de Fomento de Energías Renovables de 1999 cuyo objetivo coincidente con los objetivos europeos es que en el año 2010, el 12,1% del consumo de energía primaria de nuestro país, sea abastecido por energías renovables. A tal efecto, la Junta de Castilla y León ha firmado y firmará diversos convenios de colaboración con el IDAE, los cuales prevén la aplicación de fondos económicos a través de diversos mecanismos, entre los que se encuentran las ayudas públicas a fondo perdido.

En concreto, en desarrollo del Convenio de colaboración para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Energías Renovables en el ámbito de la Junta de Castilla y León, firmado en 2006, ha sido aprobado un Plan de trabajo que cifra en 2.548.628,00 € el apoyo económico procedente de los fondos del IDAE, a destinar para ayudas públicas. Dicha cantidad se engloba en las distintas partidas presupuestarias que se indican en el texto de la Orden, de acuerdo con lo establecido en el citado Plan de Trabajo.

Este Plan de Energías Renovables se une a las iniciativas que desde hace varias décadas se están desarrollando desde instancias públicas, tanto europeas a través de distintas Directivas y normativas específicas, como internacionales, con acuerdos como por ejemplo el Protocolo de Kyoto, o regionales a través de diversas iniciativas.

Igualmente, nuestra Comunidad Autónoma entiende como objetivos prioritarios la garantía en la seguridad y calidad del suministro energético, así como el respeto al medio ambiente, asumiendo su responsabilidad en el cumplimiento de nuestros compromisos en el ámbito internacional, es decir, dar cumplimiento al Protocolo de Kyoto y al Plan de asignación de emisiones, así como a los que se derivan de la pertenencia de España a la Unión Europea.

Castilla y León es una Comunidad Autónoma cuyo potencial en materia de energías renovables en general y en energía solar es muy importante, observándose que el crecimiento de su uso y aplicación se ha visto claramente reforzado con el desarrollo de políticas de apoyo económico vía subvenciones aprobadas en cada ejercicio por la Junta de Castilla y León desde hace más de 15 años.

La Comisión Europea, en relación con la ayuda estatal N 218/2002-España (Castilla y León), autorizó por Carta de 9 de octubre de 2002 el régimen de ayudas al fomento de la energía solar térmica, fotovoltaica y eólico-fotovoltaica no conectada a red, al considerarla compatible con el mercado común hasta 2006, por lo que es necesario condicionar esta convocatoria a la concesión de la prórroga de esta autorización.

En la presente Orden se cumplen las circunstancias previstas en el artículo 3 de la Orden HAC/1430/2003, de 3 de noviembre, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO:

Primero.- Convocatoria.

1.-Se convoca, la concesión de subvenciones dirigidas a financiar actuaciones de energía solar térmica, energía solar fotovoltaica no conectada a red y energía eólico-fotovoltaica no conectada a red en Castilla y

León, resolviéndose las solicitudes por el orden de presentación en función del cumplimiento de los requisitos establecidos.

2.- La resolución de las solicitudes presentadas al amparo de esta convocatoria, en lo que afecta al mercado, queda condicionada a la obtención de la prórroga de la autorización otorgada por la Comisión Europea en relación a la ayuda estatal N 218/2002-España Castilla y León.

Segundo.- Financiación.

El gasto se financiará con cargo a las aplicaciones y en las cuantías que se indican a continuación, del ejercicio presupuestario 2007.

1.- 08.04.467B02.760.10 : 622.500 €

2.- 08.04.467B02.770.02 : 842.729 €

3.- 08.04.467B02.780.07 : 2.429.500 €

La asignación del gasto efectuada queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para su cobertura en los Presupuestos Generales de la Comunidad para el ejercicio 2007.

Las previsiones contenidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2007 serán de aplicación a la presente convocatoria en el momento de su entrada en vigor.

La financiación realizada con los fondos FEDER, asciende al 60% de dichas cuantías para las subvenciones concedidas a través de la medida 6.9, y del 50% para las ayudas otorgadas en la medida 6.10.

Tercero.- Régimen jurídico.

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, y la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de medidas financieras, así como a la Orden EYE/1311/2005, de 3 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones establecidas y convocadas por la Consejería de Economía y Empleo y por los Organismos Autónomos y Entes Públicos de Derecho Privado adscritos a ella y en la presente Orden.

Cuarto.- Objeto.

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria tienen por objeto las actuaciones que se lleven a cabo en materia de energía solar térmica, fotovoltaica y eólico-fotovoltaica.

Quinto.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a las ayudas contempladas en la presente convocatoria, los beneficiarios que se indican a continuación.

- a) Empresas, PYMES, o Asociaciones de éstas, trabajadores por cuenta propia en régimen de autónomos, agrario o ganadero.
- b) Corporaciones Locales o Provinciales.
- c) Comunidades de Propietarios y Asociaciones o Entidades sin Ánimo de Lucro.
- d) Personas Físicas.

Asimismo, podrán ser beneficiarios, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos objeto de subvención.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas públicas o privadas, sin personalidad, se debe hacer constar de manera explícita, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación y el importe de subvención que debe aplicar a cada uno de ellos, que también tienen la condición de beneficiarios. En todo caso deberán nombrar un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la agrupación.

A efectos de lo previsto en la presente Orden se entenderá por Pequeña y Mediana Empresa (PYME), aquella empresa que reúna los requisitos establecidos en la Recomendación 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003 (DO L 124 de 20.5.2003).

A los efectos de esta convocatoria, se consideran empresas aquellas Entidades que realicen actividades económicas, independientemente de su estatuto jurídico y su financiación.

Los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, de conformidad con el Decreto 61/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la acreditación del

cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Sexto.- Actuaciones y Gastos subvencionables.

6.1.- Actuaciones Subvencionable.

Podrán subvencionarse las actuaciones que se ejecuten desde el 1 de julio de 2006 hasta el 15 de octubre de 2007, incluidos dentro de las líneas que se indican a continuación.

Las actuaciones que hayan sido subvencionadas al amparo de la Orden EYE/314/2006, de 2 de marzo, por la que se convocan subvenciones públicas cofinanciadas con fondos FEDER para actuaciones de energía solar térmica, energía solar fotovoltaica no conectada a red y energía eólico-fotovoltaica no conectada a red para el año 2006, en el marco del Plan solar de Castilla y León, y que se haya tramitado la liquidación correspondiente, no serán susceptibles de ser subvencionadas con cargo a la presente convocatoria.

Las actuaciones que se lleven a cabo en edificios cuya licencia de edificación haya sido solicitada con posterioridad al 29 de septiembre de 2006 no serán susceptibles de ser subvencionadas, dada la obligatoriedad de su instalación, establecida por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Las instalaciones subvencionadas a través de la presente Orden será, ejecutadas por empresas instaladoras que cumplan las disposiciones que se establecen en la Orden de 7 de noviembre de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre carnés profesionales y empresas instaladoras y mantenedoras autorizadas.

6.1.1.- Línea I. Energía solar térmica.

Esta línea tiene por objeto subvencionar las siguientes actuaciones que se desarrollen en el territorio de la Comunidad de Castilla y León:

- a) Instalaciones para el suministro de agua caliente sanitaria o asimilados.
- b) Climatización de piscinas.
- c) Instalaciones para calefacción y climatización.
- d) Instalaciones para procesos productivos industriales o asimilados, así como en el sector agrícola, ganadero, forestal y extractivo (minería).

6.1.2.- Línea II. Energía solar fotovoltaica no conectada a red y eólico-fotovoltaica no conectada a red.

Esta línea tiene por objeto subvencionar las siguientes actuaciones que se desarrollen en el territorio de la Comunidad de Castilla y León:

- a) Instalaciones fotovoltaicas sin conexión a la red general de distribución eléctrica, para abastecimiento de electricidad, independientemente de su uso.
- b) Instalaciones eólico-fotovoltaicas sin conexión a la red general de distribución eléctrica, para abastecimiento de electricidad, independientemente de su uso y con un máximo en la parte eólica de 100 KW.

6.2.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables los generados en aquellas partes de las actuaciones subvencionables, cuya ejecución sea imprescindible para la consecución y el mantenimiento de los objetivos energéticos de las mismas.

El gasto subvencionable es el indicado por el usuario en la solicitud de subvención, descontando en su caso, los gastos o costes que a continuación se indican:

- a) Los gastos y costes financieros, como consecuencia de la inversión.
- b) El I.V.A. satisfecho por la adquisición de bienes o servicios facturados, y en general, cualquier impuesto pagado por los beneficiarios.
- c) Los gastos realizados en equipos usados.
- d) Los gastos y costes de adquisición de terrenos.
- e) Los gastos relativos a la elaboración de proyectos, certificados de dirección facultativa y pago de tasas municipales, es decir, los gastos de ingeniería y legalizaciones.
- f) Los gastos o costes que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad el aprovechamiento de la energía solar o eólica, así como los gastos no imputables directamente a la acción subvencionada.

g) Los gastos en sistemas auxiliares al solar o eólico para el calentamiento de agua, fluidos o la producción de electricidad (calderas, termos eléctricos, bombas de calor, sistemas de recuperación de calor o de cogeneración, máquinas frigoríficas, grupos electrógenos o baterías de condensadores), excepto máquinas de absorción en aplicaciones de las previstas en el punto 7.1.e) de esta convocatoria.

h) Los gastos en sistemas de distribución o consumo de electricidad, agua caliente o similar (suelo radiante, radiadores, válvulas termostáticas, grifos, conducciones hidráulicas o eléctricas, desagües, cuadros eléctricos, bombillas, bombas, electrodomésticos, motores o aljibes).

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

No podrán ser subvencionados los gastos que sean financiados mediante mecanismos de arrendamiento financiero: «leasing», «renting» o similares, ni aquellas acciones financiadas por terceros, mediante convenios o contratos en los que la propiedad de los bienes objeto de la acción no pertenezca al beneficiario dentro del período subvencionable, o no establezcan el abono de la totalidad de los gastos dentro del período de justificación, salvo lo previsto en el punto 12.3.

Séptimo.- Cuanía de la subvención y criterios para su determinación.

7.1.- Línea I. Energía solar térmica.

a) Instalación por beneficiarios distintos de los previstos en el punto quinto a) de esta convocatoria, de sistemas de energía solar para calentamiento de un fluido a partir de captación de la radiación solar, bien sea como sistema compacto o como sistema partido, consistente bien en sistema integrado o bien en un conjunto y configuración uniforme de componentes, producido bajo condiciones que se presumen uniformes y ofrecidas a la venta como equipos completos y listos para instalar, bajo un solo nombre comercial, donde los captadores solares tienen un coeficiente de pérdidas inferior a $9 \text{ W}/(\text{m}^2\text{C})$, excluidos los equipos directos.

- | | |
|--|---------|
| a.1.- Hasta 151 litros de acumulación: | 590 € |
| a.2.- Hasta 201 litros de acumulación: | 800 € |
| a.3.- Hasta 261 litros de acumulación: | 970 € |
| a.4.- Hasta 301 litros de acumulación: | 1.050 € |

b) Instalación por beneficiarios de los previstos en el punto quinto a) de esta convocatoria, de sistemas de energía solar para calentamiento de un fluido a partir de captación de la radiación solar, bien sea como sistema compacto o como sistema partido, consistente bien en sistema integrado o bien en un conjunto y configuración uniforme de componentes, producido bajo condiciones que se presumen uniformes y ofrecidas a la venta como equipos completos y listos para instalar, bajo un solo nombre comercial, donde los captadores solares tienen un coeficiente de pérdidas inferior a $9 \text{ W}/(\text{m}^2\text{C})$, excluidos los equipos directos.

- | | |
|--|-------|
| b.1.- Hasta 151 litros de acumulación: | 445 € |
| b.2.- Hasta 201 litros de acumulación: | 600 € |
| b.3.- Hasta 261 litros de acumulación: | 725 € |
| b.4.- Hasta 301 litros de acumulación: | 790 € |

c) Instalación por elementos de sistemas de energía solar para calentamiento de un fluido a partir de la captación de la radiación solar mediante captadores solares cuyo coeficiente global de pérdidas es inferior a $9 \text{ W}/(\text{m}^2\text{C})$ y para aplicaciones térmicas.

c.1.– Cuando el beneficiario es distinto de los previstos en el punto quinto a) de esta convocatoria:

- | | |
|---|---------------------------------------|
| c.1.1 Menor o igual a 8 m ² : | 375 €/m ² útiles captación |
| c.1.2 Más de 8 m ² y menor o igual de 25 m ² : | 315 €/m ² útiles captación |
| c.1.3 Más de 25 m ² y menor o igual de 80 m ² : | 295 €/m ² útiles captación |
| c.1.4 Mayor de 80 m ² : | 255 €/m ² útiles captación |

c.2.– Cuando el beneficiario es de los previstos en el punto quinto a) de esta Orden:

- | | |
|---|---------------------------------------|
| c.2.1 Menor o igual a 8 m ² : | 285 €/m ² útiles captación |
| c.2.2 Más de 8 m ² y menor o igual de 25 m ² : | 240 €/m ² útiles captación |
| c.2.3 Más de 25 m ² y menor o igual de 80 m ² : | 225 €/m ² útiles captación |
| c.2.4 Mayor de 80 m ² : | 195 €/m ² útiles captación |

d) Sistemas de energía solar para el calentamiento de un fluido a partir de la captación solar mediante captadores solares de polietileno o polipropileno para el calentamiento del agua de piscinas descubiertas.

d.1.– Cuando el beneficiario es distinto de los previstos en el punto quinto a) de esta Orden:

75 €/m² útiles captación

d.2.– Cuando el beneficiario es de los previstos en el punto quinto a) de esta Orden:

50 €/m² útiles captación

e) Instalación de sistemas de energía solar para calentamiento de un fluido a partir de la captación de la radiación solar mediante captadores solares en aplicaciones de refrigeración u otras aplicaciones con temperatura de diseño superior a 60°C, y superando rendimientos del 45 %, para (tm-ta)= 60°C y I=800 W/m² sobre la curva cuadrática de homologación. Para estas aplicaciones los captadores solares deberán tener un coeficiente global de pérdidas inferior a 4 W/(m²°C).

e.1.– Cualquier tipo de beneficiario.

e.1.1.– Aplicaciones de refrigeración: 370 €/m² útiles captación

e.1.2.– Otras aplicaciones con T^a de diseño > 60 °C: 295 €/m² útiles captación

7.2.– Línea II. Energía solar fotovoltaica y eólico-fotovoltaica.

7.2.1.– Instalación Fotovoltaica.

a) Con acumulación.

a.1.) Cuando el beneficiario sea distinto de los previstos en el punto quinto a) de esta convocatoria:

- | | |
|---|-----------------------|
| a.1.1) Menor o igual a 500 Wpico instalado: | 10 €/W pico instalado |
| a.1.2) Mayor de 500 Wpico instalado: | 7 €/W pico instalado |

a.2) Cuando el beneficiario es de los previstos en el punto quinto a) de esta convocatoria:

- | | |
|---|------------------------|
| a.2.1) Menor o igual a 500 Wpico instalado: | 6 €/W pico instalado |
| a.2.2) Mayor de 500 Wpico instalado: | 4,5 €/W pico instalado |

b) Sin acumulación.

b.1.) Cuando el beneficiario sea distinto de los previstos en el punto quinto a) de esta convocatoria:

6 €/W pico instalado

b.2) Cuando el beneficiario es de los previstos en el punto quinto a) de esta convocatoria:

3,5 €/W pico instalado

7.2.2. Instalación eólica.

a) Hasta una potencia de 1.001 W: 2,8 €/W instalado

b) Instalaciones de 1.001 W hasta 5.001 W: 1,4 €/W instalado

c) Resto de Instalaciones: 0,7 €/W instalado

7.3.– Cuantía de subvención máxima.

La cuantía de subvención máxima a otorgar por actuación, para cualquier tipo de beneficiario, será de 180.000 €.

Además, cuando los beneficiarios sean empresas o pymes la subvención máxima a otorgar por actuación será el 45% bruto.

Cuando, la cuantía de subvención se ha calculado en base a los metros cuadrados útiles de captación o kilovatios o vatios pico instalados, los valores expresados en el punto anterior, se verán modificados a la baja, proporcionalmente, en el caso de que el gasto subvencionable presentado y declarado con la solicitud de subvención sea inferior al gasto expresado en el punto 12.5 de esta Orden.

A los efectos de cálculo de las cuantías de subvención, se tomarán como metros cuadrados útiles de captación, vatios o kilovatios pico, los declarados y expresados en la solicitud presentada.

La cuantía de subvención percibida en unión de las otras ayudas que puedan recibirse por estas actuaciones, en ningún caso podrá superar los límites máximos establecidos en la convocatoria.

Octavo.– Entidad Colaboradora.

De acuerdo con lo especificado en el Convenio de Encomienda de Gestión suscrito entre la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y el EREN, de fecha 13 de diciembre de 2000, la Entidad Colaboradora es el Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León (EREN), perteneciente a la Administración Institucional de la Comunidad de Castilla y León.

Noveno.– Solicitudes.

9.1.– Forma y lugar de presentación de las solicitudes.

La solicitud de subvención, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, acompañada de la documentación que proceda, podrá presentarse en los Registros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dada la complejidad de la documentación a presentar, no se admitirá la presentación de solicitudes por fax, conforme a lo dispuesto en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se declaran los números telefónicos oficiales.

La solicitud se presentará en la instancia normalizada, según modelo señalado en el Anexo I, acompañada del original, o fotocopia compulsada, de la documentación a aportar que se indica posteriormente.

El texto de esta Orden, como los anexos correspondientes, se podrán obtener en los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo de cada provincia, en la Dirección General de Energía y Minas, en el EREN y en la dirección de Internet: <http://www.jcyl.es/jcyl-client/jcyl/cee/eren/>

Para cualquier información sobre el estado de tramitación del expediente de subvención podrá utilizarse el teléfono de contacto 902.367.391 ó el correo electrónico energiasubvenciones@jcyl.es del Servicio de Fomento del Ahorro Energético y Energías Renovables de la Dirección General de Energía y Minas.

9.2.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de cuatro meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León»

9.3.– Documentación a aportar.

Toda la documentación se presentará en original o fotocopia compulsada (la compulsada debe extenderse a todas las hojas del correspondiente documento).

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Tarjeta de Identificación Fiscal o Documento Nacional de Identidad del/los solicitante/s.
- Acreditación de la personalidad del solicitante.

Para las sociedades mercantiles, escritura de constitución o adaptación y estatutos vigentes registrados en el Registro Mercantil correspondiente. La documentación anterior podrá sustituirse por un certificado emitido por el Registro Mercantil, en el que consten los datos generales de la sociedad (denominación, datos registrales - Registro, tomo, folio, domicilio, capital, objeto social, etc.), órganos sociales (apoderados, administradores, etc.), insolvencias (quiebra y suspensión de pagos), adaptación de la nueva Ley, disolución y cancelación.

Si la sociedad está pendiente de inscripción, certificación de solicitud de inscripción ante el Registro Mercantil hasta que se pueda acreditar esta última.

Para las sociedades civiles o comunidades de bienes, documento acreditativo de su constitución, y estatutos vigentes. Cuando los documentos anteriores sean documentos privados, deberá acompañarse el impreso acreditativo de la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Para las Entidades sin Ánimo de Lucro, Asociaciones e Instituciones, estatutos vigentes registrados.

Para las Comunidades de Propietarios, certificado emitido por el Presidente en el que se haga constar que la Comunidad de Propietarios está constituida en régimen de propiedad horizontal.

Para las Asociaciones de empresas, documento acreditativo de su constitución, y estatutos vigentes.

c) Acreditación de la representación.

Si el solicitante actuara por medio de representante legal, será necesario justificar la misma conforme a la normativa vigente.

d) Declaración de ayudas, incentivos y subvenciones concedidas para la misma acción, su cuantía, y si están o no pagadas.

Esta declaración se realizará según modelo incluido en el anverso del Anexo I a esta convocatoria.

e) Otras declaraciones. (según modelo reverso del Anexo I a esta convocatoria).

e.1 Declaración de no estar incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e.2 Declaración de no tener impagada deuda vencida, por ningún concepto, con la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

e.3 Declaración de comunicar las solicitudes de otras subvenciones incompatibles con la solicitada, que, en el futuro, pueda solicitar.

e.4 Declaración de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

e.5 Declaración sobre la no obligatoriedad de instalar energía solar según el vigente Código Técnico de la Edificación.

e.6 Declaración sobre el mantenimiento de la propiedad de las instalaciones subvencionadas.

e.7 Declaración sobre el destino de los bienes objeto de subvención.

f) En el caso de que el solicitante sea una agrupación de personas físicas o jurídicas públicas o privadas, sin personalidad, declaración de los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación con arreglo al Anexo VIII a esta convocatoria, así como declaración de cada miembro de no estar incurso en las causas del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Cuenta de abono de la subvención.

Indicación, en la solicitud (Anexo I de esta Orden), del número de cuenta de abono de la subvención, expresando los 20 dígitos de que consta la misma.

h) Memoria técnica.

Se acompañará un ejemplar original, firmado por el beneficiario o representante legal, para la actuación objeto de solicitud de subvención, según modelo incluido como Anexo III.A o Anexo III.B, según proceda, rellenando todos los apartados que sean de aplicación en cada caso.

i) Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.):

Cuando corresponda, se acompañará el último recibo del Impuesto de Actividades Económicas a nombre del beneficiario o la documentación acreditativa de exención del mismo (Anexo II).

j) Declaración del tipo de beneficiario.

Se declarará el tipo de beneficiario, con arreglo al reverso Anexo I.

9.4.- Autorización para la obtención de certificados.

Además de la documentación anterior, el solicitante indicará si autoriza, o no, a la Consejería de Economía y Empleo para la obtención de

certificados, prevista en el artículo 122.8 de la Ley de Hacienda (en reverso Anexo I).

Décimo.- Tramitación previa y órganos competentes para la ordenación e instrucción y resolución del procedimiento.

10.1.- *Tramitación previa.*

Recibida la solicitud con su correspondiente documentación, en el Registro Oficial correspondiente, se remitirá por el órgano procedente, en el plazo más breve posible, a la Dirección General de Energía y Minas sita en la Avda. Reyes Leoneses, n.º 11, 24008, León.

El EREN comprobará si las solicitudes y documentos están debidamente cumplimentados con arreglo a la normativa reguladora.

Si la solicitud no reúne dichos requisitos, se requerirá al interesado la subsanación de los defectos de la documentación presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si el interesado no subsanase las deficiencias o no aportase la documentación requerida, se le tendrá por desistido, archivándose el expediente, previo informe del EREN y posterior Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez verificado que la solicitud se halla debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos necesarios, el EREN remitirá, en su caso, una copia de la misma al Registro de Ayudas para su inscripción con arreglo a la normativa vigente.

El EREN realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

A tales efectos, podrá recabar del solicitante la documentación e información complementaria que estime necesaria para la adecuada valoración de la solicitud presentada.

El plazo para su aportación será de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación. En el caso de no haber sido aportados, continuará el procedimiento.

El EREN emitirá un informe técnico sobre las siguientes cuestiones:

- a) Adecuación de la solicitud a la correspondiente convocatoria o normativa reguladora.
- b) Gasto subvencionable.
- c) Gasto no Subvencionable en cuantía y concepto.
- d) Cuantía de subvención.
- e) Otras ayudas concedidas para el mismo proyecto.
- f) Gasto a justificar.

10.2.- *Órgano competente para la ordenación e instrucción.*

El Órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es el Servicio de Fomento del Ahorro Energético y Energías Renovables de la Dirección General de Energía y Minas.

10.3.- *Órgano competente para resolver.*

A tenor de lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Art. 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León, el órgano competente para resolver las solicitudes presentadas al amparo de la presente Orden es el Director General de Energía y Minas, por delegación del Consejero de Economía y Empleo, a propuesta del Servicio de Fomento del Ahorro Energético y Energías Renovables, previo informe del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León (EREN).

Undécimo.- Resolución.

En la Resolución de concesión, se indicará el gasto subvencionable y la cuantía de subvención.

11.1.- *Plazo para resolver.*

El plazo máximo para resolver las solicitudes y notificar la resolución será de tres meses a contar desde el día siguiente a que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado resolución podrá entenderse desestimada la solicitud.

11.2.– Aceptación.

La subvención concedida deberá ser aceptada expresamente, según modelo incluido como Anexo IV de esta convocatoria, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del día siguiente al de su notificación. Transcurrido el plazo sin haberla aceptado se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma.

11.3.– Recursos.

Contra la resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, que será resuelto, por delegación por el Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

11.4.– Incidencias posteriores.

Los beneficiarios de las ayudas o incentivos podrán plantear incidencias posteriores a la concesión que, en todo caso, deberán ser comunicadas al EREN.

La Dirección General de Energía y Minas resolverá las incidencias posteriores a la Resolución de concesión.

Las incidencias recogidas deberán plantearse con anterioridad al 1 de octubre de 2007.

En cualquier caso, solo se admitirán incidencias que estén debidamente justificadas y no alteren el objeto del proyecto, ni supongan aumento de la subvención concedida.

Duodécimo.– Justificación y pago de la subvención.

12.1.– Plazo para presentar la solicitud de cobro.

El plazo máximo para presentar la solicitud de cobro, junto con la documentación justificativa de la actuación subvencionada, será el 31 de octubre de 2007.

Una vez cumplidas todas las condiciones establecidas en la Resolución de concesión, el beneficiario presentará la solicitud de cobro de la subvención concedida, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas ajustada al modelo del Anexo V, acompañada de la documentación exigida. Dicha solicitud se presentará en los Registros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

12.2.– Documentación para la justificación.

La documentación a acompañar con la solicitud de cobro será la siguiente, debiendo ser original o copia compulsada:

- a) Factura/s emitida/s por el/los proveedor/es en relación con la actuación subvencionada, desglosando conceptos e importes.
- b) Certificado/s, según modelo de Anexo VI, emitido/s por el/los proveedor/es, con indicación expresa del cobro del importe íntegro de la factura/s emitida/s. En su defecto, documentación legal justificativa del cobro por parte del proveedor.

En el caso de Entidades locales, se aportará certificado de obligaciones reconocidas expedido por el Interventor o, en su caso, Secretario-Interventor, según modelo incluido en Anexo VII.

- c) Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Se deberá presentar un certificado expedido por la Agencia Tributaria de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, y otro de la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente frente a las obligaciones con este organismo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 61/1997, de 20 de marzo, y en la Orden de 14 de mayo de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda. En caso de sociedades civiles o Comunidades de Bienes, se requerirá certificación de cada uno de los miembros o partícipes.

Las Asociaciones o Entidades sin Animo de Lucro y las Entidades Locales beneficiarias de las presentes subvenciones, así como el resto de beneficiarios descritos en el Punto quinto, siempre que reciban una subvención por importe inferior a los 601,01 euros,

estarán exentos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 61/1997, de 20 de marzo.

De acuerdo con el referido Decreto, cuando los beneficiarios no estén sujetos a las obligaciones tributarias, ni resulten obligados a estar inscritos como empresa en la Seguridad Social, o en alta en el régimen especial correspondiente, no deberán presentar certificado alguno y bastará su declaración responsable en la que hagan constar tales circunstancias, conforme al modelo que figura en el Anexo II del referido Decreto 61/1997, de 20 de marzo, y que se introduce en el reverso del Anexo II de esta convocatoria.

- d) Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

Cuando corresponda, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) o Anexo II caso que no esté sujeto a dicho Impuesto.

- e) Actualización de la declaración de ayudas, incentivos y subvenciones concedidas para el mismo proyecto subvencionado.

Se aportará documento actualizado de declaración de ayudas, incentivos y subvenciones concedidas para la misma actuación subvencionada, con indicación de su cuantía, y si están, o no, pagadas, de acuerdo con el modelo descrito en el Anexo V.

- f) Cuando resulte de aplicación, según lo indicado en el apartado Sexto de esta Orden, copia de las tres ofertas solicitadas y en caso de no haberse optado por la más ventajosa, memoria justificativa de la diferente elección.

12.3.– Pagos realizados con anterioridad y pagos aplazados.

Sólo se admitirán pagos realizados con anterioridad al inicio del período subvencionable, cuando se hayan realizado en concepto de anticipo o adelanto y no superen el 50% del gasto subvencionable. En este caso, esta circunstancia deberá reflejarse en la factura de forma expresa.

No serán admisibles los pagos efectuados después del período de justificación, salvo en los casos de cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado o de entrega de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros.

12.4.– Comprobación de los pagos.

Para la comprobación de los pagos, se tendrán en cuenta, también, los siguientes criterios:

- a) Si se realiza una importación y se garantiza mediante carta de crédito irrevocable, se aportará copia de la carta de crédito y la factura definitiva.
- b) En los supuestos de cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado o de entrega de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros se deberá aportar la documentación justificativa correspondiente.
- c) En aquellos casos en que exista un contrato privado y los pagos se realicen aplazadamente, se aportarán: el contrato, en que constarán los plazos estipulados y su forma de pago; la factura definitiva (total o parcial) y los recibos de los pagos ya efectuados.

En este caso, se considerará fecha de realización de la inversión o gasto, la de la entrega del bien o prestación del servicio, siendo subvencionables las inversiones pagadas dentro del período de justificación.

- d) Para liquidar la subvención correspondiente a bienes adquiridos con pago aplazado que tengan reserva de dominio a favor del vendedor, se precisará la cancelación de la misma, dentro del período subvencionable.
- e) Cualquier otro caso será analizado singularmente, habida cuenta que no se considerará acreditado el pago por el sólo hecho de presentar extracto de cuenta bancaria, justificante de transferencia, o similar, salvo que acrediten suficientemente el destinatario del pago que deberá coincidir con la persona que emitió la factura.
- f) Podrá considerarse la fecha de realización de la inversión, o gasto, la del documento, albarán o similar, acreditativo de la entrega de la mercancía o prestación del servicio, sin perjuicio de la obligación de aportar la factura correspondiente, en el plazo establecido legalmente.

12.5.- Abono de la subvención.

El abono del total de la subvención concedida será satisfecho si se justifica la realización de gastos por el importe mínimo que se indica a continuación, excluido el I.V.A.

a) Instalación de sistemas de energía solar para calentamiento de un fluido a partir de captación de la radiación solar, bien sea como sistema compacto o como sistema partido, consistente bien en sistema integrado o bien en un conjunto y configuración uniforme de componentes, producido bajo condiciones que se presumen uniformes y ofrecidas a la venta como equipos completos y listos para instalar, bajo un solo nombre comercial, donde los captadores solares tienen un coeficiente de pérdidas inferior a $9 \text{ W}/(\text{m}^2\text{C})$, excluidos los equipos directos:

a.1.- Hasta 151 litros de acumulación:	1.475 €
a.2.- Hasta 201 litros de acumulación:	2.000 €
a.3.- Hasta 261 litros de acumulación:	2.425 €
a.4.- Hasta 301 litros de acumulación:	2.625 €

b) Instalación por elementos de sistemas de energía solar para calentamiento de un fluido a partir de la captación de la radiación solar mediante captadores solares cuyo coeficiente global de pérdidas es inferior a $9 \text{ W}/(\text{m}^2\text{C})$ y para su utilización en aplicaciones térmicas.

b.1.- Menor o igual a 8 m^2 :	935 €/m ² útiles captación
b.2.- Más de 8 m^2 y menor o igual de 25 m^2 :	785 €/m ² útiles captación
b.3.- Más de 25 m^2 y menor o igual de 80 m^2 :	735 €/m ² útiles captación
b.4.- Mayor de 80 m^2 :	635 €/m ² útiles captación

c) Sistemas de energía solar para el calentamiento de un fluido a partir de la captación solar mediante captadores solares de polietileno o polipropileno para el calentamiento del agua de piscinas descubiertas: 190 €/m² útiles captación

d) Instalación de sistemas de energía solar para calentamiento de un fluido a partir de la captación de la radiación solar mediante captadores solares en aplicaciones de refrigeración u otras aplicaciones con temperatura de diseño superior a 60°C , y superando rendimientos del 45%, para $(\text{tm}-\text{ta})=60^\circ\text{C}$ y $\text{I}=800 \text{ W}/\text{m}^2$ sobre la curva cuadrática de homología. Los captadores solares deberán tener un coeficiente global de pérdidas inferior a $4 \text{ W}/(\text{m}^2\text{C})$:

d.1.) Aplicaciones de refrigeración:	1.050 €/m ² útiles captación
d.2.) Aplicaciones con temperatura de diseño superior a 60°C :	840 €/m ² útiles captación

e) Instalaciones de energía solar fotovoltaica o eólico-fotovoltaica.

e.1) Instalación fotovoltaica con acumulación:

e.1.1) Menor o igual a 500 Wpico instalado:	20 €/Wpico
e.1.2) Mayor de 500 Wpico instalado:	14 €/Wpico

e.2) Instalación fotovoltaica sin acumulación: 12 €/W pico instalado

e.3) Instalación eólica:

e.3.1) Hasta una potencia de 1.001 W:	5,6 €/W _{instalado}
e.3.2) De 1.001 vatios hasta 5.001 W:	2,8 €/W _{instalado}
e.3.3) Resto de instalaciones:	1,4 €/W _{instalado}

En todo caso, si se justifica la realización de inversiones en cuantías inferiores a las indicadas anteriormente, la cuantía de subvención a abonar será disminuida proporcionalmente en función del gasto subvencionable no justificado. En el caso de que se justifiquen inversiones por cuantía superior a la indicada anteriormente, la subvención no se verá modificada.

A su vez, en los casos en los que la cuantía de subvención se ha calculado en función de la superficie o potencia de la instalación, si se instala una superficie o potencia inferior, la cuantía de subvención también será disminuida proporcionalmente en base a la superficie o potencia que se ha dejado de instalar. Si se instala una superficie o potencia superior, la cuantía de subvención no se verá modificada.

Si concurren los dos casos previstos en los dos párrafos anteriores, se aplicará el más desfavorable.

En el supuesto caso de que con la solicitud de subvención se declarara un gasto a realizar inferior al indicado en este apartado, a los efectos de justificación, se tendrá en cuenta, el gasto declarado.

Para que la solicitud de liquidación de subvención pueda ser atendida, habrá de referirse a conceptos de gastos aprobados, que deberán haber sido adquiridos en propiedad y pagados por el beneficiario.

Una vez presentada la documentación prevista en el apartado 12.2, las subvenciones serán satisfechas a los beneficiarios, previo informe a emitir por el EREN.

Decimotercero.- Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario no podrá transmitir los bienes objeto de subvención durante un período de dos años.

El beneficiario deberá destinar los bienes objeto de subvención al fin concreto para el que se le concedió la subvención.

Decimocuarto.- Solicitudes presentadas al amparo de la Orden EYE/314/2006, de 2 de marzo.

En virtud del artículo 48.2 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, las solicitudes presentadas al amparo de la orden EYE/314/2006, de 2 de marzo, por la que se convocan subvenciones públicas cofinanciadas con fondos FEDER para actuaciones de energía solar térmica, energía solar fotovoltaica no conectada a red y energía eólico-fotovoltaica no conectada a red para el año 2006, en el marco del Plan Solar de Castilla y León, y no resultas expresamente con anterioridad a la producción de efectos de la presente Orden, se resolverán con cargo a los créditos presupuestarios del año 2007. En este supuesto, las primeras solicitudes en resolverse serán las presentadas al amparo de la convocatoria anterior, respetando el orden de entrada.

Decimoquinto.- Habilitación.

Se faculta al Director General de Energía y Minas para dictar cuantas resoluciones e instrucciones resulten precisas para la ejecución y cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Decimosexto.- Producción de efectos.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, 18 de diciembre de 2006.

El Consejero

de Economía y Empleo,

Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ

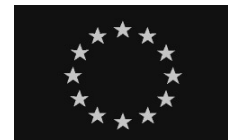
ANEXOS

ANEXO I:	MODELO DE SOLICITUD
ANEXO II:	MODELO ANEXO II DEL DECRETO 61/1997, DE 20 DE MARZO DE NO ESTAR SUJETO A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO III.A:	MODELO MEMORIA TÉCNICA SOLAR TÉRMICA
ANEXO III.B:	MODELO MEMORIA TÉCNICA SOLAR FV Y EÓLICO-FV
ANEXO IV:	MODELO DE ACEPTACIÓN
ANEXO V:	MODELO SOLICITUD DE COBRO
ANEXO VI:	MODELO CERTIFICADO PROVEEDOR
ANEXO VII:	MODELO RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES
ANEXO VIII:	MODELO DECLARACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE EJECUCIÓN ASUMIDOS POR CADA MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS, SIN PERSONALIDAD



UNIÓN EUROPEA

FEDER



**ANEXO I.
MODELO DE SOLICITUD
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO**

(anverso)

IMPRESO DE SOLICITUD⁽¹⁾

Nº Exp.: / PSCL-L / /2007

Deberán ser cumplimentadas, explícitamente, todas las casillas que se reflejan a continuación

D./Dña.

Con D.N.I. nº: en concepto de

Comparece en representación de:

Con C.I.F.: y con domicilio social en

..... Localidad:

Provincia: C.P.: Tlf.: Fax:

Con la siguiente dirección a efectos de notificación.

Entidad:

Persona de contacto:

Dirección:

Localidad: Provincia: C.P.:

Tlf.: Fax: Correo electrónico:

Datos bancarios (20 dígitos) Nombre Entidad:

Nº Entidad: Nº Sucursal: D.C.: Nº .C.C.:

EXPONE:

Que desea **SOLICITAR** las subvenciones del Plan Solar de Castilla y León convocadas por la Consejería de Economía y Empleo para el proyecto:

- Instalación solar térmica de m² útiles de captación.
- Instalación solar fotovoltaica aislada de Wpico totales de captación.
- Instalación eólico - fotovoltaica aislada de Wpico totales de captación y W totales eólicos.

Cuyo Gasto subvencionable, según punto sexto de la convocatoria, asciende a €

La cuantía de subvención a solicitar *es la máxima que permita la Orden de convocatoria.*

Declaro tener concedidas las ayudas que se mencionan a continuación, para la misma actuación.

Organismo	Concedida / Pagada	Importe concedido (€)	Marco Legal

Nota: si no se cumplimenta nada se entenderá que no se han concedido otras ayudas para la misma actuación

(1) Existen impresos normalizados a disposición del solicitante (Se pueden descargar los modelos en la dirección de internet <http://www.jcyl.es/jcyl-client/jcyl/cee/eren/>).



UNIÓN EUROPEA

FEDER



(Reverso)

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:**Cuando No sean Entidades Locales**

En su caso, expediente en el que se encuentra

<input type="checkbox"/> CIF, NIF o DNI	
<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación	
<input type="checkbox"/> IAE	
<input type="checkbox"/> Escritura, acta de constitución o en su caso modificación y estatutos de la entidad	
<input type="checkbox"/> Otros (especificar):	

Para Corporaciones Locales o provinciales

En su caso, expediente en el que se encuentra

<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación.	
<input type="checkbox"/> Otros (especificar):	

Declaro que como solicitante estoy encuadrado dentro del siguiente tipo de beneficiario:

<input type="checkbox"/> Empresa	<input type="checkbox"/> Asociación de Empresa o Asociación de PYMES
<input type="checkbox"/> PYME	<input type="checkbox"/> Agricultor, Ganadero o Autónomo
<input type="checkbox"/> Comunidad de propietarios	<input type="checkbox"/> Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro
<input type="checkbox"/> Corporación Local o Provincial	<input type="checkbox"/> Persona física

Asimismo, de conformidad con la normativa de aplicación y en nombre del beneficiario/a de la subvención/es:

<input type="checkbox"/> Declaro no tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
<input type="checkbox"/> Declaro comunicar las concesiones de otras subvenciones compatibles o incompatibles con la(s) solicitada(s), que pueda solicitar.
<input type="checkbox"/> Declaro que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/> Declaro no estar incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
<input type="checkbox"/> Autorizo a la Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo para la obtención de los certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (Art. 122.8 de la Ley de Hacienda)
<input type="checkbox"/> Declaro que la ejecución de la instalación para la que se solicita la subvención no es obligatoria de acuerdo a lo previsto en el Código de la Edificación.
<input type="checkbox"/> Declaro que la propiedad de las instalaciones para las que se solicita la subvención permanecerán en mi propiedad por un periodo mínimo de dos años.
<input type="checkbox"/> Declaro que los bienes objeto de subvención se destinarán al fin concreto para el que se conceda la subvención.

Marcar con una "X"

SOLICITA, a la vista de lo dispuesto en la normativa reguladora y reunidos los requisitos exigidos, le sean concedidas las subvenciones, e las cuantías máximas que procedan con arreglo a las Bases Reguladoras de las mismas y **DECLARA** que los datos y documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

....., a de de 200_

Fdo.:
(Nombre y apellidos del SOLICITANTE)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS
Avda. Reyes Leoneses, nº 11. 24008 LEÓN



UNIÓN EUROPEA

FEDER



ANEXO II

MODELO ANEXO II DECRETO 61/1997, DE 20 DE MARZO DE NO ESTAR SUJETO A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.

D./D^a.....con DNI nº..... En
representación de

DECLARO bajo mi responsabilidad que **NO estoy obligado/a** a presentar declaración relativa a los impuestos que a continuación indico:

- Impuesto sobre la renta de las personas físicas
- Impuesto sobre sociedades
- Impuesto sobre el valor añadido

DECLARO bajo mi responsabilidad que **NO soy sujeto pasivo** de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Tasa fiscal sobre el juego

*Igualmente DECLARO que **NO estoy obligado/a** a estar inscrito como empresa en la Seguridad Social ni afiliado en régimen especial alguno*

Así mismo, DECLARO bajo mi responsabilidad que **aunque soy sujeto pasivo** del Impuesto sobre Actividades Económicas, **ESTOY EXENTO de la liquidación del mismo.**

En.....a.....de.....de 200_

Fdo:
(Nombre y Apellidos del BENEFICIARIO)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS
Avda. Reyes Leoneses, nº 11 – 24008 - LEÓN



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Empleo



IDAE Instituto para la
Diversificación y
Ahorro de la Energía

UNIÓN EUROPEA

FEDER



ANEXO III.A. MEMORIA INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS

1.- BENEFICIARIO			
Nombre: _____		CIF / NIF: _____	
Domicilio social: _____		Provincia: _____	
Municipio: _____		Fax: _____	
Código postal: _____		Teléfono: _____	
2.- EMPRESA INSTALADORA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO			
Nombre: _____		CIF / NIF: _____	
Técnico responsable: _____		Provincia: _____	
Domicilio social: _____		Fax: _____	
Municipio: _____		Teléfono: _____	
Código postal: _____		Provincia: _____	
Número de Empresa Instaladora: _____			
Nombre del Instalador autorizado			Nº de carnet de Instalador: _____
3.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
Ubicación: C/Avda. _____		Nº ó Portal: _____	Piso: _____ Letra: _____
Localidad: _____		Municipio: _____	
Provincia: _____		Código postal: _____	
Tipo de dependencia: <input type="checkbox"/> Vivienda <input type="checkbox"/> Residencial <input type="checkbox"/> Centro deportivo <input type="checkbox"/> Nave <input type="checkbox"/> Otros:			
4.- SÍNTESIS DEL PROYECTO			
Aplicación: <input type="checkbox"/> ACS <input type="checkbox"/> Agua caliente industrial <input type="checkbox"/> Calentamiento de piscina <input type="checkbox"/> Calefacción <input type="checkbox"/> Frío			
TIPO DE INSTALACIÓN: <input type="checkbox"/> Instalación de compacto <input type="checkbox"/> Por elementos <input type="checkbox"/> Polietileno o Polipropileno <input type="checkbox"/> Refrigeración <input type="checkbox"/> Tª > 60º C			
AC: Consumo máximo diario: _____ l/día. Ocupación media: _____ %. Temperatura AC: _____ °C			
Calentar piscinas: <input type="checkbox"/> Piscina descubierta <input type="checkbox"/> Piscina cubierta Tª deseada: _____ °C Sup. piscina: _____ m² Volume: _____ m³			
Calefacción: Superficie calefactable: _____ m². Temperatura impulsión: _____ °C. Temperatura retorno _____ °C			
Características de los Captadores solares	Marca: _____	Modelo: _____	Orientación: _____
	Superficie útil total instalada: _____ m²	Nº de captadores: _____	Inclinación (º): _____
	Nº de captadores en cada batería: _____	Conexionado <input type="checkbox"/> En serie <input type="checkbox"/> En paralelo	
	Nº de baterías: _____	Conexionado: <input type="checkbox"/> En serie <input type="checkbox"/> En paralelo	
Coeficiente global de pérdidas del captador solar (menor de 9 W/(m²°C)) _____			Contraseña de certificación del captador NPS - _____
Aplicaciones de refrigeración u otras	Tª de diseño: _____	Rendimiento %: _____	Potencia Máquina absorción kW
	Breve descripción de la actuación: _____		
Volumen de acumulación solar (litros)	ACS: _____	_____	_____
	Calefacción: _____	_____	_____
	Refrigeración: _____	_____	_____
Intercambiadores	Tipo: _____	Potencia: _____	<input type="checkbox"/> m² <input type="checkbox"/> kW
Combustible convencional empleado: _____		Volumen de acumulación convencional: _____ l	
5.- ASPECTOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO		6.- OTROS ASPECTOS DEL PROYECTO	
Gasto subvencionable _____ € (sin/ IVA)		Fecha de comienzo de la ejecución: _____ (desde 01/07/06)	
- Captadores y estructura _____		Fecha de finalización de la ejecución: _____ (hasta 15/10/07)	
- Acumuladores _____		(mínimo 2 años, con mantenimiento incluido)	
- Intercambiadores y circuito hidráulico _____		Producción energética: _____ termias/año	
- Circuito eléctrico y de control _____			
- Montaje, puesta en marcha y recepción, Mano de obra _____			
Gasto Total Subvencionable(€ sin IVA): _____			
Firma de Instalador Autorizado		León a _____ de _____ de 200__	
Fdo.: _____		Fdo.: _____ (nombre y apellidos BENEFICIARIO)	



UNIÓN EUROPEA

FEDER



ANEXO III.B. MEMORIA INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS Y MIXTAS AISLADAS

1.- BENEFICIARIO			
Nombre: _____		CIF / NIF: _____	
Domicilio social: _____		Provincia: _____	
Municipio: _____		Fax: _____	
Código postal: _____		Teléfono: _____	
2.- EMPRESA INSTALADORA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO			
Nombre: _____		CIF / NIF: _____	
Técnico responsable: _____		Provincia: _____	
Domicilio social: _____		Fax: _____	
Municipio: _____		Teléfono: _____	
Código postal: _____		Provincia: _____	
Número de Empresa Instaladora: _____			
Nombre del Instalador autorizado		Nº de carnet de Instalador	
3.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
Ubicación: C/Avda. _____		Nº ó Portal: _____	
Localidad: _____		Piso: _____	
Provincia: _____		Letra: _____	
Municipio: _____		Código postal: _____	
Tipo de dependencia: <input type="checkbox"/> Vivienda <input type="checkbox"/> Refugio <input type="checkbox"/> Bodega <input type="checkbox"/> Nave <input type="checkbox"/> Finca <input type="checkbox"/> Otros: _____			
4.- SÍNTESIS DEL PROYECTO			
Aplicación: <input type="checkbox"/> Electrificación <input type="checkbox"/> Iluminación <input type="checkbox"/> Bombeo <input type="checkbox"/> Otros: _____			
Electrificación: Consumo diario total (CC+CA): _____ kWh/día. Mes de diseño: _____			
Bombes: Energía eléctrica requerida: _____ Wh/día. Potencia máx. de arranque: _____ W			
Tipo de Instalación: <input type="checkbox"/> Fotovoltaica Con Acumulación <input type="checkbox"/> Fotovoltaica sin Acumulación			
<input type="checkbox"/> Eólico-Fotovoltaica con acumulación <input type="checkbox"/> Eólico-Fotovoltaica sin acumulación			
Módulos fotovoltaicos	Marca: _____	Modelo: _____	Orientación: _____
	Potencia pico total instalada: _____ Wp	Nº de módulos: _____	Inclinación (º): _____
	Tensión nominal del módulo: _____ V	Tensión nominal campo módulos: _____ V	
Acumulación solar	Capacidad total: _____ Ah	<input type="checkbox"/> Monoblock	Nº baterías: _____
	Tensión nominal: _____ V	<input type="checkbox"/> Estacionaria	Nº Vasos: _____
			Tensión/Vaso: _____ V
Reguladores	Intensidad (A): _____		
	Número: _____		
Inversores	Potencia Total (W): _____		
	Número: _____		
Aerogeneradores	Potencia (W): _____	Tensión nominal _____ V	<input type="checkbox"/> Existencia de grupo electrógeno
	Número: _____		
5.- ASPECTOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO		6.- OTROS ASPECTOS DEL PROYECTO	
Gasto subvencionable _____ € (sin/ IVA) _____ € (sin/ IVA)		Fecha de comienzo de la ejecución: _____ (desde 01/07/06)	
Instalación Fotovoltaica _____		Fecha de finalización de la ejecución: _____ (hasta 15/10/07)	
Instalación Eólica _____		Período de garantía de la instalación: _____ años	
- Módulos y estructura		(mínimo 2 años, con mantenimiento incluido)	
- Acumuladores (baterías)		Producción fotovoltaica: _____ kWh/año	
- Equipos (inversor y regulador)		Producción eólica: _____ kWh/año	
- Circuito eléctrico:			
- Montaje, puesta en marcha y recepción			
Gasto Subvencionable parte fotovoltaica: _____			
Gasto Subvencionable _____			
Total Gasto Subvencionable (€ s/IVA): _____			
Firma de Instalador Autorizado		León a ____ de _____ de 200__	
Fdo.:		Fdo.: _____ (nombre y apellidos del BENEFICIARIO)	



UNIÓN EUROPEA

FEDER

**ANEXO IV****MODELO ACEPTACIÓN**

D.Dña.: _____ con DNI nº _____
 domiciliado en _____ provincia
 de _____, en representación del beneficiario
 de la subvención concedida expediente nº:
 _____.

EXPONE

Que mediante la presente ACEPTO - NO ACEPTO las condiciones fijadas en la Resolución de
 (marcar lo que proceda)
 concesión de subvención recibida en fecha _____, lo que se comunica a los
 efectos oportunos.

Al no aceptar las condiciones RENUNCIO a la subvención concedida.
 (marcar si procede)

En _____ a _____ de _____ de 200_

Fdo.: _____
 (nombre y apellidos del BENECICIARIO)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS
Avda. Reyes Leoneses, nº 11 – 24008 - LEÓN



UNIÓN EUROPEA
FEDER



**ANEXO V
SOLICITUD DE COBRO DE LA SUBVENCIÓN**

D/ D^a. _____ con D.N.I. nº _____ domiciliado en
 _____ de _____ Provincia de
 _____ comparece en _____ representación de
 _____ domiciliado en
 _____ de _____ provincia de
 _____, y

EXPONE:

Que se le ha concedido una subvención por importe de _____ euros, correspondiente a la convocatoria de subvenciones para actuaciones de solar térmica y solar fotovoltaica y eólico-fotovoltaica del año 2007 – (**expediente nº:** _____)

Que por medio de la presente SOLICITO el cobro de dicha subvención, para lo cual se aporta la siguiente documentación (**marcar con una cruz lo que proceda**):

- Fotocopia compulsada de la factura o facturas, detallando los conceptos de las factura/s.
- Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el haberse realizado el pago o ANEXO VI.
- Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el haberse realizado el pago o ANEXO VII (Entidades Locales).
- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o ANEXO II.
- Certificado de estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias o ANEXO II.
- Certificado de estar al corriente de pago en las obligaciones de la Seguridad Social. o ANEXO II.
-
-

Asimismo, declaro tener concedida para la misma actuación las ayudas que se menciona a continuación.

Organismo	Concedida SI/NO	Importe	Pagada SI/NO

Nota: si no se rellena nada se entenderá que no se han concedido otras ayudas para la misma actuación

Que la persona de contacto y el teléfono de contacto para programar una visita a las instalaciones es:.....

..... a de de 200_

Fdo.:.....
(nombre y apellidos del BENEFICIARIO)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS
Avda. Reyes Leoneses, nº 11 – 24008 - LEÓN



UNIÓN EUROPEA

FEDER

**ANEXO VI****MODELO DE CERTIFICADO DE COBRO POR PARTE DEL PROVEEDOR**

D/D^a. _____ con D.N.I. nº _____ en nombre y representación de _____

y C.I.F. nº _____ domiciliado/a en _____ (proveedor) nº _____ código postal _____ del municipio de _____ provincia de _____

DECLARA

Que por parte del beneficiario _____ ha(n) sido pagada(s) la totalidad de la factura(s) número(s) _____ relativa(s) a la instalación de _____

.....

(descripción de la acción)

y ha sido por tanto saldado el importe total de las facturas referenciadas.

En _____ a _____ de _____ de 200_

Fdo.: _____

(nombre y apellidos del PROVEEDOR))

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS
Avda. Reyes Leoneses, nº 11 – 24008 - LEÓN



UNIÓN EUROPEA

FEDER

**ANEXO VII****MODELO DE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES**D/D^a. _____*(Secretario/a – Interventor/a, Interventor/a)*

de la Corporación Local _____

*(Ayuntamiento, Diputación....)***CERTIFICO**

Que para la realización de la Actuación

(Descripción de la Acción)

acogida a las Subvenciones de energía solar térmica, energía solar fotovoltaica y eólico-fotovoltaica, convocadas por Orden _____ de 200_ de la Consejería de Economía y Empleo, y expediente, n.º: _____ se han abonado o reconocido obligaciones con cargo al presupuesto de esta Corporación Local del año/s _____ por importe de _____ euros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con visto bueno del Ilmo/a. Sr/a. Alcalde/sa, en

_____ a _____ de _____ de 200_.

EL/LA _____
(Secretario/a– Interventor/a,) (Interventor/a)

Vº Bº
EL ALCALDE/SA

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS
Avda. Reyes Leoneses, nº 11 – 24008 – LEÓN



UNIÓN EUROPEA
FEDER



ANEXO VIII

MODELO DECLARACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE EJECUCIÓN ASUMIDOS POR CADA MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS, SIN PERSONALIDAD

D. con nº de D.N.I. en representación de la agrupación

DECLARA:

Que los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, que también tienen la condición de beneficiarios, son los que se indican a continuación.

Miembros	Cantidad	Porcentaje del Total

En a de.....de.....

Fdo.: (Nombre y apellidos del REPRESENTANTE)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS
Avda. Reyes Leoneses, nº 11 – 24008 - LEÓN

(Continúa en Fascículo Segundo)